



Análisis de la nueva Tarifa Plana en cotizaciones por contratación indefinida

Raúl Rojas. Socio de Laboral de ECIJA

El pago único en cotizaciones a la seguridad social, reivindicación histórica empresarial, ha tenido finalmente su reflejo en la denominada **Tarifa Plana en cotizaciones a la seguridad social** con la aprobación el pasado 28 de febrero del **Real Decreto-Ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida**, el cual viene a establecer, sobre la **base del fomento de la contratación indefinida y la creación neta de empleo estable**, importantes reducciones de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa en caso de contrataciones con carácter indefinido.

A lo largo del presente artículo se analizará en qué consiste esta nueva tarifa plana, los requisitos y condiciones para acceder a las reducciones en las cotizaciones a la seguridad social, el régimen de exclusión, así como los supuestos que no están recogidos expresamente en la norma y que permiten una aplicación más laxa de la misma.

1.- Objetivo de la norma

Sin duda, el **objetivo** de esta nueva medida es el de **incentivar la contratación indefinida**, pudiéndose beneficiar todas aquellas empresas, con independencia del tamaño de su plantilla, tanto si la contratación es a tiempo completo como si es a tiempo parcial, respecto de los **contratos celebrados entre el 25 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, s ...**